



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA—LEY N° 24682"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2019-MPH/GM

Ayacucho. 26 FEB. 2019

VISTO:

El Informe N° 0096-2018-MPH/12.56, Memorando N° 156-2019-MPH/17 y Plan de Contingencia del Carnaval Ayacuchano 2019, en un total de 15 folios.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional:

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40°.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 68-2017-MPH/A de fecha 04 de Diciembre del 2017, se APRUEBA la "Directiva N° 21-2017-MPH/A de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH"

Mediante Informe N° 0096-2018-MPH/12.56 de fecha 26 de febrero del 2019, el Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos solicita la asignación de fondos vía Encargo Interno para la ejecución del Plan de Contingencia del "Carnaval Ayacuchano 2019", para el pago de 15 obreros por trabajos de la limpieza pública (recolección y barrido) por un período de un mes, con el costo de S/. 1200.00 cada uno, por un total de S/.18.000.00, (dieciocho mil con 00/100) soles, afecto al marco de presupuesto previsto en la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, a nombre del solicitante quien deberá realizar las rendiciones de los fondos encargados.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso de FONDOS VÍA ENCARGO INTERNO por la suma de s/. 18,000.00 (dieciocho mil con 00/100) soles, afecto a la siguiente cadena programática:

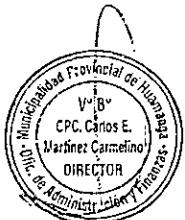
ACTIVIDAD : 5006159 RECOLECCIÓN Y TRASPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
 FUNCIÓN : 17 - MEDIO AMBIENTE.
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 055 GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD AMBIENTAL
 GRUPO FUNCIONAL : 0124 GESTIÓN LOS RESIDUOS SOLIDOS.
 SEC. FUNCIONAL : 007
 FTE. FTO. : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos vía encargo interno por el importe señalado a nombre de la Ing. ALEXANDER CANCHARI RAMOS, (Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos), quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago - Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC N° 20143137296. Debiendo dar estricto cumplimiento a la Directiva N° 21-2017-MPH/A de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 68-2017-MPH/A de fecha 04 de Diciembre del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. RUBEN A. JERÍ VEGA
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho, 27 FEB, 2019

Oficio Circ. N° 538-2019-UTD-SE-MPH
SEÑOR: SUB. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: REM-027-2019-MPH/EM
de fecha: 26 FEB, 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Abog. Nicahor G. Medrano Saavedra
JEFE

RECEIVED stamp from the Municipalidad Provincial de Huamanga, Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo. The stamp includes the date **28 FEB 2019** and fields for **Hora:**, **Folios:**, **Firma:**, and **Nº Reg:**. A signature is present in the **Firma:** field.